## GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

**Orden Ejecutiva No. 500.**

G. O. No. 3129.

---

QUE PRORROGA EL PLAZO PARA ORDENAR LA INSCRIPCION DE TITULOS COMUNEROS.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Artículo Unico.—La Orden Ejecutiva No. 304, de fecha 11 de Junio de 1919, publicada en la Gaceta Oficial No. 3021, que concede facultad á la Secretaría de Estado de Justicia é Instrucción Pública para ordenar la inscripción de títulos de terrenos comuneros, se enmienda en el sentido de que el plazo concedido para permitir las inscripciones se prorroga hasta el 1o. de Agosto de 1920, si la Ley sobre Inscripción de Títulos de Terrenos Comuneros no resulta revocada antes de la fecha arriba mencionada.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Junio 24, 1920.

---

## GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

**Orden Ejecutiva No. 501.**

G. O. No. 3129.

---

TRANFERIMIENTO DEL DIA DE DUELO NACIONAL.

La celebración del Día de Duelo Nacional, decretada por el Congreso Nacional, el 19 de Junio de 1889, se pospone para el día 7 de Julio del corriente año.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Junio 26 de 1920.